



ciudad de
**buen
coraz**ón****

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO POR:	<u>Esther</u>
FECHA:	<u>07-03-24</u>
HORA:	<u>1:39 p.m</u>
TEGUCIGALPA M.D.C.	

OFICIO No.117-SM-AMDC-2024
04 de marzo, de 2024.

LICENCIADA
ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

Licenciada Pagoaga:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC-278-2024**, se remite las certificaciones de los Acuerdos siguientes:

1. Acuerdo N°. **003** del Acta ordinaria No.003 de fecha 15 de febrero de 2024, referente al descuento en todos los impuestos municipales, acumulada hasta el 1° de diciembre del año 2023, amparados en el Decreto Legislativo Decreto N°.5-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, incluyendo a la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (**UMAPS**); y Juntas de Agua del Municipio del Distrito Central.
2. Acuerdo N°. **004** del Acta ordinaria No.003 de fecha 15 de febrero de 2024, relacionado a la aprobación de la solicitud de exoneración del pago permiso de puntos de taxis colectivos del Distrito Central.
3. Acuerdo N°. **005** del Acta ordinaria No.003 de fecha 15 de febrero de 2024, en el cual se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) a la Auditoria Interna Municipal, correspondiente al presente año 2024; y
4. Acuerdo N°. **006** del Acta ordinaria No.004 de fecha 29 de febrero del año 2024, mediante el cual se aprobó la autorización al señor Alcalde Municipal para la celebración del Cabildo Abierto en el Día Internacional de la Mujer.

De usted, atentamente.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.

CC: Archivo

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA EL **ACUERDO No.003** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA No.003 DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.003.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal y le corresponde entre otras la facultad de crear, reformar o derogar los instrumentos normativos locales de aplicación en el término municipal. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N°.5-2024 de fecha 06 de febrero de 2024 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.36,460 en fecha 14 de febrero del presente año 2024, mediante el cual el Congreso Nacional aprobó la **AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL**, conceder el beneficio de amnistía en todas las municipalidades del país a partir de la fecha de aprobación del mencionado decreto hasta el 30 de junio del 2024, para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora en vía administrativa o judicial inclusive las que se encuentran fijadas mediante acuerdos de pagos en vía administrativas en el período de vigencia del presente Decreto, a petición de parte, que esté acumulada al 1° de diciembre del año 2023, a las personas naturales o jurídicas, para que puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos y recargos, en el período de vigencia del presente Decreto de Amnistía Tributaria Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que para una estrategia de reducir mora y en aplicación del decreto en mención ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal el descuento recomendado por la Gerencia de Recaudación y Control Financiero en lo que respecta a impuestos municipales en mora acumuladas hasta el 30 de junio del año 2024, en consonancia con las facultades otorgadas por el decreto 05-2024.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal del Distrito Central, en aras de favorecer a los contribuyentes y/o ciudadanos de este municipio, sobre estrategias de reducción de mora y beneficiar en el pago de los impuestos municipales, moras, contribuciones y otros, a las personas naturales o jurídicas, se puedan establecer los planes de pago, siempre que no sean mayores de un (1) año y como lo disponga otorgar el descuento autorizado a las Municipalidades.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central **por unanimidad de votos** y en aplicación de los artículos 12, 13, 24, 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades y Decreto N°.5-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.36,460 en fecha 14 febrero de 2024.- **ACUERDA:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el descuento en todos los impuestos municipales, contribuciones municipales en mora, acumulada hasta el 1° de diciembre del año 2023, amparados en el Decreto Legislativo Decreto N°.5-2024 de fecha 06 de febrero de 2024 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.36,460 en fecha 14 de febrero del presente año





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.
Tegucigalpa, M.D.C.

2024, incluyendo a la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (**UMAPS**); y Juntas de Agua del Municipio del Distrito Central, en la forma siguiente:

MES	FECHA	DESCUENTO DE PAGO DE CONTADO	ACUERDO TRES (3) MESES	ACUERDO DE PAGO MAYOR A TRES (3) MESES
Febrero	Hasta el 15 de marzo	15%	10%	0%
Marzo	Del 16 al 31 de marzo	10%	7%	0%
Abril	Hasta el 30 de abril	10%	7%	0%
Mayo	Hasta el 31 de mayo	7%	5%	0%
Junio	Hasta el 30 de Junio	5%	3%	0%

ARTÍCULO SEGUNDO: El descuento debe ser aplicado de forma general a excepción de los siguientes casos: **1)** En todos los casos de la Unidad Municipal de Inteligencia Fiscal (UMIF) el descuento se aplica para pagos de contados, no arreglos de pago; y **2)** En todos los casos por ajustes generados por auditoría el **DESCUENTO** se aplica solo por pago de contado, no arreglos de pagos; se aclara que dichos descuentos no aplican en ningún caso sobre **tasas de servicios (tasa de bomberos y de tren de aseo).**- En cuanto a los servicios de agua potable y saneamiento de la **Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), el descuento** únicamente es aplicable en lo referido a la tasa por servicio de agua potable y saneamiento (alcantarillado), es decir, el servicio de facturación mensual y no otro tipo de tasa.- **ARTÍCULO TERCERO:** Se instruye a la Gerencia de Recaudación y Control Financiero que tome nota y envíe atenta comunicación a los bancos correspondientes para el cobro adecuado en base a lo señalado en este acuerdo.- **ARTÍCULO CUARTO:** Se instruye a los encargados del área de Comunicación de esta Alcaldía Municipal, a entablar una estrategia de comunicación para el mejor conocimiento de los contribuyentes de este Municipio del Distrito Central. - **ARTÍCULO QUINTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribir el presente acuerdo a las gerencias correspondientes de esta Municipalidad.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) José Carlentón Dávila Mondragón, Alcalde por Ley; y los Regidores: Hilda Aracely Pacheco Montero, Gerardo Antonio Cruz Medina, Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Yenny Elizabeth Ramírez Uclés, Dagoberto Suazo Zelaya, Godofredo Fajardo Ramírez.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal del D.C.”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



OSMAN-DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.

Cc: Archivo

